



LA SERENA, 27 MAYO 2009

DECRETO N° 1821/09,

VISTOS Y CONSIDERANDO:

El Ord. N° 333 de fecha 20 de mayo de 2009 de doña Dina Tarraza Lovazzano, Directora Nacional de Arquitectura (S); el Ord. N° 589/03 de fecha 25 de mayo de 2009 del Secretario Comunal de Planificación; el Acuerdo del Concejo Comunal adoptado en Sesión Ordinaria N° 745 de fecha 19 de mayo de 2009; lo dispuesto en Texto Refundido de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley.

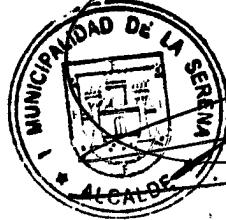
DECRETO:

- 1.- **APRUEBESE** Convenio Mandato suscrito con fecha 20 de mayo de 2009, entre la **DIRECCIÓN NACIONAL DE ARQUITECTURA DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**, representada por su Directora doña Dina Tarraza Lovazzano y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, representada por su Alcalde, don Raúl Saldívar Auger, para la realización del Concurso Público para el Diseño de una Escultura para el Parque de la Avenida Alemania.
- 2.- **IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA:**
 - 215.24.001.008. "Cuentas por Pagar Transferencias Corrientes, Al Sector Privado, Premios y Otros".
 - 215.21.04.004. "Cuentas por Pagar Gastos de Personal, Otros Gastos en Personal, Prestaciones en Servicios de Programas Comunitarios".
 - 215.24.03.099. "Cuentas por Pagar Transferencias Corrientes, A Otras Entidades Públicas, A Otras Entidades Públicas".

Anótese, comuníquese a quien corresponda y archívese.



LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



RAÚL SALDÍVAR AUGER
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- ◆ Sres. Dirección Nacional de Arquitectura
 - ◆ Secplan
 - ◆ Departamento de Finanzas
 - ◆ Contraloría Interna
 - ◆ Asesoría Jurídica
 - ◆ Oficina de Partes
- RSA/LMV/RFM/mscg.



CONVENIO MANDATO

I. MUNICIPALIDAD DE LA SERENA CON DIRECCION DE ARQUITECTURA

ENCARGO: INCORPORACION DE ARTE, EN EL PARQUE ALEMANIA, SECTOR LAS COMPAÑÍAS, REGION DE COQUIMBO.

En La Serena, a 20 de Mayo de 2009, entre la I. MUNICIPALIDAD DE LA SERENA, representada por su Alcalde, Señor RAUL SALDIVAR AUGER, en adelante el Mandante, con domicilio en calle Arturo Prat N° 451, Comuna de La Serena y la Dirección Nacional de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, representada por su Directora, Señora DINA TARRAZA LOVAZZANO, en adelante el Mandatario, con domicilio en Santiago, quienes acuerdan celebrar un convenio mandato conforme a las estipulaciones contenidas en las cláusulas siguientes:

- PRIMERO** : Considerando el Convenio Mandato para la ejecución del Proyecto "CONSTRUCCIÓN PARQUE ALEMANIA, SECTOR LAS COMPAÑÍAS, COMUNA DE LA SERENA" Código BIP 30043348-0, suscrito entre el Gobierno Regional de Coquimbo, designado como Mandante, y la Ilustre Municipalidad de La Serena, designado como Mandatario de fecha 22 de agosto de 2008, el cual fue aprobado mediante Acuerdo N° 3.834/2008 adoptado por el Concejo Regional de Coquimbo; Resolución N° 061 de fecha 04 de Septiembre de 2008. Obras Licitadas y adjudicadas mediante Decreto Alcaldicio N° 576/09 del 10 de Febrero de 2009 a Empresa Ingeniería y Construcción Apoquindo Ltda. en donde, dentro de las obras civiles contratadas, se ha considerado la materialización de una Escultura.
- SEGUNDO** : La Dirección Nacional de Arquitectura tiene como objetivo apoyar la gestión e incorporación de Obras de Arte a la infraestructura y espacio público y actuar como organismo asesor de la Comisión Nemesio Antúnez, de acuerdo con la Ley 17.236, publicada el 21 de Noviembre de 1969, establece normas a favor del ejercicio, práctica y difusión de las artes y, en general, del patrimonio cultural de la Nación. En su artículo 6° señala que los edificios y lugares públicos deberán ornamentarse gradualmente con obras de arte.
- TERCERO** : En conformidad a lo dispuesto en el Art. 5° de la Ley N° 18.575, el Mandante encomienda en forma completa e irrevocable a la Dirección de Arquitectura la gestión técnica y administrativa para la incorporación de arte, en el Parque Alemania sector las Compañías, Región de Coquimbo, considerando lo siguiente:

Convocatoria

- Elaboración de Bases Generales, Bases Especiales o términos de referencia del concurso y/o entrega de antecedentes y aclaraciones cuando corresponda.
- Convocatoria al Concurso y publicación o Convocatoria a los artistas seleccionados por la Comisión Nemesio Antúnez.
- Difusión del Concurso, a través de medios y productos gráficos.
- Recepción de anteproyectos.



- Presentación de los anteproyectos participantes.
- Evaluación de los Anteproyectos en concurso, por el jurado que se estipule en las Bases Especiales y/o evaluación del o los anteproyectos presentados, por la Comisión y/o un especialista invitado.
- Adjudicación del anteproyecto ganador del Concurso.
- Contratación del artista plástico.
- Supervisión e Inspección técnica del desarrollo del proyecto ganador o asignado.
- Aprobación del proyecto definitivo y sus respectivas especificaciones técnicas.
- Visado de boletas o facturas correspondientes a los premios de los ganadores, si corresponde; gastos inherentes al concurso y/o convocatoria; honorarios de los miembros del jurado del sector privado y viáticos jurados.

Todo lo anterior se ejecutará de acuerdo a las normas técnicas y legales que rigen en esta materia al **MANDATARIO**.

El concurso público o por invitación podrá declararse desierto, si así correspondiera de acuerdo a lo que se establezca en las Bases respectivas. En ese caso la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas determinará la fórmula de continuar el proceso del Concurso.

CUARTO : Queda radicada en el Mandante la gestión financiera que demande la realización de la gestión encomendada.

El monto asignado para el desarrollo de las actividades detalladas precedentemente, asciende a \$4.410.000 (cuatro millones cuatrocientos diez mil pesos) impuesto incluido, los cuales se desglosan de la siguiente forma:

Premios del concurso	1°	\$ 1.000.000
	2°	\$ 800.000
Honorarios Jurados sector privado		\$ 1.110.000
Gastos administrativos		\$ 1.500.000
TOTAL		\$ 4.410.000

El referido monto será financiado en su totalidad por el Mandante y será de su competencia los trámites administrativos y financieros que se deban realizar para la concreción de los mismos.

Se entiende por "Gastos Administrativos" aquellos a que se refiere el Art. 16° de la Ley N° 18.091, los cuales se estructuran en las siguientes áreas y contenidos:

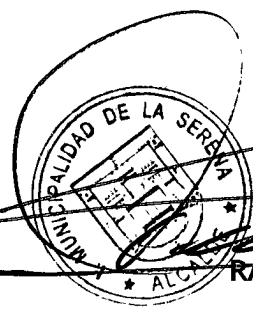



DUODECIMO : Cualquier dificultad que surgiera entre las partes, derivadas de la aplicación de este Convenio Mandato y en especial, las que digan relación con su ejecución, interpretación y cumplimiento, será resuelta por el Director General de Obras Públicas.

DECIMOTERCERO: La personería de Don RAUL SALDIVAR AUGER, para representar a la I. Municipalidad de La Serena, consta en el Decreto Alcaldicio N° 4483/08 de fecha 06 de Diciembre 2008.

La personería de Doña DINA TARRAZA LOVAZZANO, para representar a la Dirección de Arquitectura, consta en la Resolución DA N° 356 de fecha 16 de Mayo de 2006.

El presente Convenio se firma en dos ejemplares del mismo tenor y validez, quedando uno en poder de cada parte.



RAUL SALDIVAR AUGER
Alcalde
I. Municipalidad de La Serena

7



DINA TARRAZA LOVAZZANO
Arquitecto
Directora Nacional de Arquitectura

RM

